

Caucasia Ant, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de Magre SAS contra Eagrocol SAS.

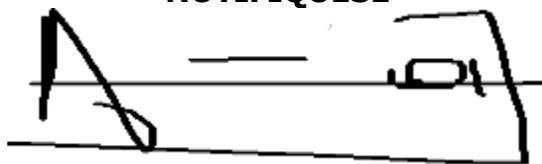
Radicado: 054954089001**20190015100**

Decisión: **Anuncia sentencia anticipada**

No obstante, la parte demandada y demandante, solicitó el decreto y práctica del de unos interrogatorios, el suscrito juez considera que aquellos resultan inútiles y en nada contribuye a la eventual prosperidad de las excepciones de mérito propuestas, pues con la prueba documental es suficiente para evacuar dichos medios defensivos; de manera que, su práctica resulta inocua para la cuestión jurídica puesta en consideración de éste despacho.

Así las cosas, integrado el contradictorio, contestada la demanda y luego de descorrerse el traslado de excepciones, ante la ausencia de pruebas por practicar, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, ejecutoriado este auto, se dictará sentencia anticipada en la que se resuelvan las excepciones planteadas.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663f00550628e6295d9baf063a2dfa59e6fd39beb53e632158be1ebdd4d69d67

Documento generado en 15/07/2021 09:20:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**